

RAD. 11001310300420210002000

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., TREINTA
(30) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Agréguese a los autos y en conocimiento de las partes la respuesta arrimada por la Universidad Nacional de Colombia que obra en el pdf. 40 del informativo.

Como quiera que a la fecha no se ha recibido respuesta al oficio No. 468 de fecha 16 de agosto de 2022 – pdf. 38- por parte del COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PÚBLICOS se le **REQUIERE** para que arrime respuesta a dicha solicitud, por secretaría elabórese el oficio, ordenándose a los apoderados de alguno de los extremos para que lo retiren y lo tramiten de manera física, allegando las constancias de ello.

Se les advierte a los apoderados que hasta tanto el despacho no cuente con el dictamen no será posible continuar con el trámite que corresponda dentro de este asunto, por lo tanto, deberán prestar la mayor colaboración posible en el recaudo de la prueba decretada de oficio.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

